

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00205-00

CUADERNO PRINCIPAL

De la revisión del proceso, en especial del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-64489, a pesar de los múltiples requerimientos realizados a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. –Zona Norte, se observa la necesidad de aclarar la anotación No. 11.

*Por tanto se requiere a AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA – Funcionario Calificador para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 592 del Código General del Proceso, y en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta decisión, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar conforme al artículo 44 del Código General del Proceso, así como la compulsas de copias ante la autoridad disciplinaria competente, **REALICE**, las aclaraciones necesarias en la anotación y certificado referido, donde consta la inscripción de la demanda, para lo cual se tendrán en cuenta las partes del proceso así:*

DEMANDANTES:

- *MARÍA GERTRUDIS MORENO RUÍZ C.C. No. 20.310.562*

DEMANDANDOS:

- *MARÍA DE LOS ÁNGELES BRICEÑO C.C. No. 51.900.063*
- *PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.*

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 99 hoy 11 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492732ea574a8c0bb0ee9fca6e31b7de3799a0434707fef5eb238f6f1612ca4f**

Documento generado en 10/08/2022 04:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>